TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Despacho 003

Arauca, diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	:	81001-3333-002-2014-00116-01
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante	:	German Enrique Moreno Jaimes
Demandado	:	DAS en supresión hoy Unidad Nacional de Protección
Asunto	:	Traslado para alegatos y concepto Ministerio Público

El informe secretarial que antecede da cuenta que el auto (fl.305) que admitió el recurso de apelación interpuesto por las partes contra providencia de fecha 23 de agosto de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca (fl.162-170), se encuentra ejecutoriado y al considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se otorgará a las partes el término de diez (10) días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión conforme al artículo 247 del C.P.A.C.A.

En atención a lo anterior este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que aleguen de conclusión.

SEGUNDO: Vencido dicho término, dese traslado del expediente al Procurador Judicial Delegado por diez (10) días para que emita su concepto. Lo anterior de conformidad con lo citado en el numeral 4 del artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado N° 38, notifico a las partes la presente providencia, hoy 20 Marzo de 2019 a las ocho de la mañana.

María Elizabeth Mogollón Méndez
Secretaria General